

20.227 7/930. Buenos Aires, Mayo 6 de 1930 -
 El Presidente del Consejo Nacional de
 Educación en la fecha,
 Resuelve:
 En lo sucesivo, las órdenes de carga, ple-
 tes, encomiendas etc, deberán ser
 extendidas con las firmas conjuntas,
 del Señor Secretario Encargado del Depar-
 tamento de Hacienda y del Señor Jefe de
 la Oficina de Suministros de la Repartición.
 Comuníquese por circular, anótese en el
 Departamento de Hacienda, Suministros,
 Contaduría, insértese en el Libro de Res-
 oluciones Generales de Secretaría, tómese
 conocimiento por las distintas dependencias
 técnicas y administrativas y Archívese -
 Fdo - A. Rodríguez Jáuregui. -
 J. B. Córdoba. -

22.388 R/ 930. Buenos Aires, Mayo 26 de 1930. -
 Habiendo la resolución adoptada por el
 H. Consejo en sesión de fecha 21 del ac-
 tual (Exp-21.031-I/930) y los consideran-
 dos que la fundamentan,
 El Presidente del Consejo Nacional de
 Educación, en la fecha,
 Resuelve:
 1.- Dividir en dos Inspecciones la Na-
 cional de Escuelas de Territorios (Río
 Negro), asignándoles la numeración y
 asientos que se expresan: